



Fundación San Juan de Dios
Dirección General

ACTA DE RECONOCIMIENTO No. (0 0 8 9) del 28 de Octubre de 2002
Por la cual se reconoce una PENSION DE JUBILACION y se ordena su pago.

3x

El Artículo 31 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1982, dispone que "la pensión de jubilación, en ningún caso será inferior al Setenta y Cinco por Ciento (75%) del salario mensual que este devengando el trabajador en el momento del retiro, ni tampoco inferior al salario mínimo convencional".

En consecuencia, el valor de la pensión de jubilación de la beneficiaria es de:

$$901,017.79 * 75\% = 675,763$$

Que corresponde a esta Dirección reconocer la pensión de jubilación al trabajador de la Fundación San Juan de Dios, que cumpla los requisitos señalados en la Convención para acceder a este derecho.

En razón de lo anterior se:

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Reconocer a la señora **PEREZ MENDIETA MARIA VICTORIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51771178, Pensión de Jubilación por lo expuesto en la parte motiva de la presente acta.

ARTICULO 2o. Ordenar el pago mensual de \$ 675,763 ,como Pensión de Jubilación de la señora **PEREZ MENDIETA MARIA VICTORIA**

De la mesada pensional se descontará lo de Ley para efectos del pago de afiliación al sistema de salud

ARTICULO 3o. Incorporar en la nómina de pensionados a la señora **PEREZ MENDIETA MARIA VICTORIA**, a partir del 1° de Noviembre de 2002.

ARTICULO 4o. Contra este reconocimiento , procede el recurso de reposición únicamente, el cual podrá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante la Dirección General Interventoria de Fundación San Juan de Dios.

ARTICULO 5o. El pago de los derechos aquí reconocidos se empezarán a efectuar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente para ello en los rubros del contrato de Concurrencia suscrito por la Nación Ministerio de Salud Fondo Nacional del Pasivo Prestacional, El Distrito Capital y la Fundación San Juan de Dios Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.

ARTICULO 6o. Enviar copia del presente acto a la Dirección del Hospital San Juan de Dios para los fines pertinentes

ARTICULO 7o. La presente acta rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE JUBILACION

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Octubre de 2002

SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ
Director General Interventor